



# NOTARÍA URRUTIA

ESCRITURA : MIL DOSCIENTOS SETENTICUATRO  
 MINUTA : MIL CIENTO CINCUENTIOCHO  
 KARDEX : 8471  
 FOJAS : SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE



PODER

QUE OTORGAN

JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO Y  
 JAIME DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA  
 EN REPRESENTACION DE HABITNOVA S.A.C.

A FAVOR DE

RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ

#####MNF#####

EN MIRAFLORES, LIMA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE ANTE MI, LUIS URRUTIA CASTRO, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, SE PRESENTA: =====

JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 07812080, SUFRAGANTE, QUIEN MANIFIESTA SER EMPRESARIO, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE 755, LA MOLINA, LIMA Y JAIME DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 08250750, SUFRAGANTE, QUIEN MANIFIESTA SER CORREDOR DE SEGUROS, CASADO, CON DOMICILIO EN AVENIDA DEL PARQUE 755, LA MOLINA, LIMA; QUIENES MANIFIESTAN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE HABITNOVA S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 20552369093, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA 12998242 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

DOY FE QUE LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, TIENEN CAPACIDAD Y LIBERTAD PARA CONTRATAR, CONOCIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, QUE LES HE ADVERTIDO SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE INSTRUMENTO Y DE HABERLOS IDENTIFICADO CON LOS DOCUMENTOS INDICADOS, QUIENES PARA TRANSCRIBIRLA Y CONSERVARLA EN MI PROTOCOLO, ME HAN PRESENTADO LA SIGUIENTE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR LUIS URRUTIA CASTRO =====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE PODER EN LA CUAL EL SEÑOR JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07812080, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y EL SEÑOR JAIME DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, IDENTIFICADO CON DNI N° 08250750, EN SU CALIDAD DE APODERADO COMO TALES REPRESENTANTES LEGALES DE HABITNOVA S.A.C., SOCIEDAD DE NACIONALIDAD PERUANA, CON R.U.C. N° 20552369093, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA EN AV. DEL PARQUE 755, LA MOLINA, TIENEN A BIEN OTORGAR PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUANTO EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL RUBEN JUVENAL CHALELA SAENZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 0908547949, CON DOMICILIO Y RESIDENCIA EN EL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, REPÚBLICA DEL ECUADOR, PARA QUE EL INDICADO MANDATARIO A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE HABITNOVA S.A.C. ACTÚE COMO SU APODERADO LOCAL EN ECUADOR EN TODAS LAS COMPAÑÍAS EN QUE HABITNOVA S.A.C. MANTENGA INVERSIONES EN ACCIONES, Y SIN NINGUNA LIMITACIÓN DE PODER PUEDA: A) REPRESENTAR A SU MANDANTE ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR TALES COMO: SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y SERVICIO DE RENTAS INTERNAS; B) RECIBIR NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOLICITADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y CONTESTAR LOS MISMOS; C) SUSCRIBIR TODAS LAS DECLARACIONES, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON INFORMACIÓN LEGAL DE HABITNOVA S.A.C. Y SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE SUS SOCIOS; Y D) PRESENTAR CERTIFICADOS DE EXISTENCIA LEGAL, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE HABITNOVA S.A.C. Y DE SUS SOCIOS ANTE LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y

NOTARIA PUBLICA DE LIMA  
 LUIS URRUTIA CASTRO  
 Av. Benavides 1294 Miraflores  
 Teléfono: 445-0017



ENTIDADES BANCARIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. ESTE PODER TENDRÁ PLAZO INDEFINIDO Y SE MANTENDRÁ VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR SU MANDANTE.

FIRMANDO: DOS FIRMAS ILEGIBLES.

SELLO Y FIRMA DE ABOGADO: RAFAEL RAMON SALAZAR MENDOZA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N°

**CONCLUSIÓN:**

DOY FE QUE LOS OTORGANTES DECLARAN HABER LEIDO ESTE INSTRUMENTO INTEGRAMENTE Y ESTANDO CONFORMES CON EL MISMO RATIFICAN SU CONTENIDO.

SE DEJA CONSTANCIA QUE JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA DECLARA QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE BLAS CERDEÑA 365, DEPARTAMENTO 501, SAN ISIDRO, LIMA, Y NO EL QUE SE CONSIGNÓ EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS OTORGANTES VUELVEN A RATIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE.

EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE ESTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE Y CONCLUYE EN LA FOJA SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTINUEVE VUELTA, CORRESPONDIENTES A LOS NÚMEROS DE SERIE B N° 3190369 Y 3190369 VUELTA RESPECTIVAMENTE; FIRMARON Y ESTAMPARON SUS HUELLAS DACTILARES DEL ÍNDICE DERECHO, JAVIER ALFONSO TORI GUERRERO, EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y JAIMÉ DANIEL ALEJANDRO GRAÑA ACUÑA, EL CINCO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO; FIRMANDO EL NOTARIO, CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS ESTE DÍA, DE LO QUE DOY FE.

EL PRESENTE TESTIMONIO ES REPRODUCCIÓN TRANSCRITA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE HA SIDO SUSCRITO POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADO POR MÍ, DE LO QUE DOY FE.

LIMA, 09 DE DICIEMBRE DE 2013.



LUIS URRUTIA CASTRO  
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Luis Urrutia Castro*

Comprobante N° 61878 Fecha: 19 FEB 2014

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

*Elard Wilfredo Vilca Monteagudo*  
SECRETARIO

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Pais / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

quien actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO

y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 21/02/2014 LIMA

por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

bajo el número / N° MRE6418140837221533697

con el sello / Seal/stamp 10. Firma / Signature



*[Signature]*

Cecilia López Romero  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA  
LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 89/2014



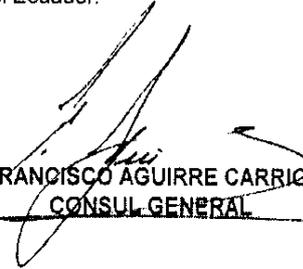
Quien suscribe FRANCISCO AGUIRRE CARRION, CONSUL GENERAL en la Ciudad de LIMA, PERU, certifica que la firma de EMETERIO CASTILLO LOPEZ, FUNCIONARIO DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERU que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

LIMA, 24 de Febrero del 2014



Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00



  
FRANCISCO AGUIRRE CARRION  
CONSUL GENERAL

LEG<<22>> <<LIMA>> <<LIS10-55, Y-1157684, Y-1157685>>

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las dos Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-  
Guayaquil,

3 - MAR 2015

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil





Factura: 001-002-000000243



20150901005D00122

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901005D00122**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER ESPECIAL y que me fue exhibido en 50 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 50 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 3 DE MARZO DEL 2015.



NOTARIO(A) CONDO CHIRIBOGA CESARIO LEONIDAS  
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL